

por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a 09 de mayo de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA  
PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS  
A VOCALES DEL CONSEJO ASESOR DE  
ASOCIACIONES VECINALES

**1186.-** De conformidad con el artículo 6.3.h) del Reglamento del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales, aprobado por la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión del día 10 de mayo de 2004 y publicado en el BOME 4102 de 9 de septiembre de 2004, la Mesa Electoral constituida en el marco de las elecciones de cinco vocales del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales, reunida el día 11 de mayo de 2013, e integrada por D. José Luis Suárez Martínez como Presidente, D. Antonio Casademunt Tomé y D. Hassan Mehamed Abdel-Lah como vocales, y D. José María Aznar Martínez como Secretario, decidió la proclamación de los siguientes candidatos:

D. José Luis Suárez Martínez (A.V. Estopiñán)

D.<sup>a</sup>. Ana Marta Rubi Rodríguez (A.V. Constitución)

D. Alfonso Heredia Martínez (A.V. Convivencia)

D. Francisco Canela Fernández (A.V. Hispanidad)

D. José María Aznar Martínez (A.V. Hipódromo)

Conforme a lo previsto en el artículo 6.i) del reglamento de aplicación, a partir de la publicación de la lista de candidatos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para posibles reclamaciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 14 de mayo de 2013.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1187.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2013, acordó aprobar la siguiente propuesta:

En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas VENGO EN PROPONER la aprobación de las siguientes BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2013, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales tiene encomendada entre sus atribuciones la materia de Participación Ciudadana, y dentro de dicho ámbito, la concesión de ayudas y auxilios económicos al movimiento asociativo cívico, a cuyos efectos los el Presupuesto de la Ciudad de Melilla consigna cada año el importe de la subvención correspondiente a las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tratándose de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, según los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 19. del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto n° 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, su concesión quedará sujeta a unas determinadas reglas, que se pretenden establecer mediante las siguientes bases, de aplicación al procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente a 2013:

1. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación a la concesión en el año 2013 de subvenciones por el procedimiento de concesión directa, para la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos de la Ciudad de Melilla.

2. Para poder obtener la subvención a que se refieren las presentes bases las Asociaciones de Vecinos deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, y concurrir a la convocatoria que hará pública la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado